

# RESOLUCIÓN Nº 0195 CORRIENTES, 110 FEB 2025

#### VISTO:

El Expediente Nº 320-7-2-446/25, caratulado: "SUBSECRETARIA GESTION EDUCATIVA − REF.: MODIFICACION DE INICIO DEL PRIMER CUATRIMESTRE - CAPITAL", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones, se tramita la modificación del Calendario Escolar 2025 en lo que respecta al inicio del Primer Cuatrimestre, aprobado por Resolución Nº 6.589 de fecha 10 de diciembre de 2024 de este ministerio (Anexo II).

Que a fojas 01, se agrega nota del Subsecretario de Gestión Educativa de este ministerio, donde solicita la modificación antes mencionada.

Que a fojas 02/03, se incorpora proyecto de norma legal.

Que atento a las recomendaciones de autoridades de Salud, Seguridad y Organismos Meteorológicos que han emitido alertas sobre los riesgos asociados con la ola de calor y la intensa sequía que afecta a toda la región y a nuestra provincia en particular y a fin de proteger la salud de estudiantes, docentes y de la comunidad educativa en general, surge la necesidad de postergar el inicio del Primer Cuatrimestre del Período Escolar 2025, a fin de evitar la exposición de los mismos al calor extremo.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 6° inciso g y 10 de la Ley N° 6.233 y en el artículo 177 de la Ley N° 3.460.

Que a fojas 08/11, la Asesoría Legal jurisdiccional emitió Dictamen Nº 322 de fecha 07 de febrero de 2025, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

Sigue Hoja 2///...



0195 10 FEB 2025

-Hoja 2-(expediente N° 320-7-2-446/25)

...///

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR** el Artículo 2º de la Resolución Nº 6.589 de fecha 10 de diciembre de 2024 de este ministerio, lo que a continuación se detalla:

#### Donde dice:

"...RESPONSABILIZAR a la conducción del Consejo General de Educación, a la Dirección General de Nivel Secundario, a la Dirección General de Nivel Superior, a la Dirección General de Educación Física, a la Dirección General de Enseñanza Privada, demás Direcciones y Coordinaciones de Modalidades, el cumplimiento, en cada establecimiento educativo de las actividades escolares incluidas en el Calendario mencionado en el artículo precedente, para lograr en el Ciclo o Período Lectivo 2025 un mínimo de ciento noventa (190) días efectivos de clases..."

#### Debe decir:

"...RESPONSABILIZAR a la conducción del Consejo General de Educación, a la Dirección General de Nivel Secundario, a la Dirección General de Nivel Superior, a la Dirección General de Educación Física, a la Dirección General de Enseñanza Privada, demás Direcciones y Coordinaciones de Modalidades, el cumplimiento, en cada establecimiento educativo de las actividades escolares incluidas en el Calendario mencionado en el artículo precedente, estableciendo el dictado de clases un sábado por mes durante el primer cuatrimestre para lograr en el Ciclo o Período Lectivo 2025 un mínimo de ciento noventa (190) días efectivos de clases..."

Sigue Hoja 3///...



### 0195

10 FEB 2025

-Hoja 3-(expediente N° 320-7-2-446/25)

...///

ARTÍCULO 2°: RECTIFICAR en el Anexo II -Distribución de las Actividades Escolares Año 2025- de la Resolución N° 6.589 de fecha 10 de diciembre de 2024 de este ministerio, en su parte pertinente, lo que a continuación se detalla:

#### Donde dice:

FECHA	ACTIVIDADES	NIVELES / ÁMBITOS DE APLICACIÓN
3 1 100	FEBRERO	
24	Iniciación de Primer cuatrimestre.	Todos
24	Inicio de las clases de Educación Física.	Primario Secundario
24 al 28	Periodo de acompañamiento para la adaptación de los estudiantes que ingresan al Primer año del Ciclo Básico y del Cuarto año del Ciclo Orientado/Superior/Especializado. Contemplando trayectos diferenciados para los estudiantes de Primer año que no han participado de la instancia de adaptación en el mes de febrero.	Secundario Di.G.E.P.
24 al 28	Recepción de estudiantes. Registro y nominalización de estudiantes. Confección de legajos. Reconocimiento de saberes.	EPJA ECE
26	Inicio de los Cursos de FP.	Formación Profesional
	MARZO	1000 211
01 al 31	Jornadas Interescolares - Programa Medios Escolares. Dirección de Políticas Socioeducativas.	Secundario
05	Inicio de Talleres del CATE. DiSEPA.	Primario



Sigue Hoja 4///...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIÓ

CONFECCIONÓ

CONTROLÓ

## 0195

10 FEB 2025

-Hoja 4-(expediente N° 320-7-2-446/25)

...///

05 al 11	Reunión de padres y tutores de los diferentes establecimientos escolares vía screming desde capital al interior de la provincia. Dirección de Sanidad Escolar para Promoción y Prevención de la Salud.	Primario
05 al 15	Primera reunión de padres/ tutores/ responsables de los estudiantes.	Todos

Debe decir:

FECHA	ACTIVIDADES	NIVELES / ÁMBITOS DE APLICACIÓN			
MARZO					
05	Iniciación de Primer cuatrimestre.	Todos			
05	Inicio de las clases de Educación Física.	Primario Secundario			
05	Inicio de los Cursos de FP.	Formación Profesional			
05 al 10	Recepción de estudiantes. Registro y nominalización de estudiantes. Confección de legajos. Reconocimiento de saberes.	EPJA ECE			
05 al 14	Periodo de acompañamiento para la adaptación de los estudiantes que ingresan al Primer año del Ciclo Básico y del Cuarto año del Ciclo Orientado/Superior/Especializado. Contemplando trayectos diferenciados para los estudiantes de Primer año que no han participado de la instancia de adaptación en el mes de febrero.	Secundario Di.G.E.P.			
08 al 31	Jornadas Interescolares - Programa Medios Escolares. Dirección de Políticas Socioeducativas.	Secundario			
10	Inicio de Talleres del CATE, DiSEPA.	Primario			

V\_-

M

Sigue Hoja 5///...



10 FEB 2025

-Hoja 5-(expediente N° 320-7-2-446/25)

...///

Dra. Pabla V Muzzacinosi Secretaria General Ministerio de Educación

10 al 15	Reunión de padres y tutores de los diferentes establecimientos escolares vía screming desde capital al interior de la provincia. Dirección de Sanidad Escolar para Promoción y Prevención de la Salud.	Primario
10 al 18	Primera reunión de padres/ tutores/ responsables de los estudiantes.	Todos

ARTÍCULO 3º: MANTENER la vigencia de los restantes términos de la Resolución Nº 6.589 de fecha 10 de diciembre de 2024 de este ministerio.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR los términos de la presente norma a la Subsecretaría de Gestión Educativa de este ministerio, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley Nº 3.460.

ARTÍCULO 5º: LA presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB DE LA PCIA. DE CORRIENTES